

MARP/jhs

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, adoptó, al punto 6º, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de asistencia económica a Municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes de la Provincia de Cádiz para la incorporación de personal Técnico 2026, sus Bases Reguladoras y los Anexos que lo integran, por un importe total de 1.600.000,00 euros.

Segundo.- La aprobación definitiva del Plan quedará, asimismo, supeditada a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias que resulte preciso realizar para la inclusión de las diferentes actuaciones, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de la subvención para cada uno de los proyectos.

Tercero.- Delegar en la Presidencia:

1. La autorización y disposición de los gastos de los proyectos incluidos en el Plan para cada actuación o proyecto, así como dictar las resoluciones y la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

2. Las modificaciones del Plan aprobado definitivamente tendrán carácter excepcional, serán por causas sobrevenidas y no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada actuación, ni exceder del límite global permitido para cada una de ellas. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan de Asistencia, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

3. La corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran existir, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el Plan de Asistencia a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de éstas.

Quinto.- Publicar el Plan aprobado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		



La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	2/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 25.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO.

El artículo 31.2, letra a) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

Las Diputaciones Provinciales, en tanto instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La referida actividad planificadora que a las Diputaciones Provinciales asigna la normativa básica de régimen local, ha de ser necesariamente puesta en conexión con la competencia propia que a estas se atribuye respecto de la asistencia económica a los municipios para la financiación de las inversiones, actividades, y servicios de la competencia de estos, lo que consagra la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en sus artículos 11 a 13, previendo este último a tal fin, el impulso por la Diputación de Planes y Programas de asistencia económica, en concordancia con lo dispuesto con carácter básico en el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Uno de los principales objetivos de la Delegación de Asistencia a Municipios del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria de la Diputación de Cádiz, ha sido la asistencia técnica a los municipios, a través de los Servicios de Asistencia a Municipios repartidos por la provincia de Cádiz, con el objetivo de garantizar una prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

En la actualidad, la Delegación de Asistencia a Municipios del Área de Desarrollo Local Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria ha detectado la necesidad de reforzar los Servicios de Asistencia a Municipios en la provincia de Cádiz, más aún con la afluencia actual de subvenciones y ayudas tras las inclemencias meteorológicas que ha sufrido la provincia en los primeros meses del ejercicio 2026, y, para ello, ha elaborado un plan de recursos humanos para ir dotando las plazas necesarias de personal, a través de las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

Siendo éste un objetivo que no se puede alcanzar a corto plazo, se establece como solución transitoria la aprobación de un Plan de asistencia a los municipios que sirva de refuerzo a la asistencia técnica que ya prestan los Servicios de Asistencia a Municipios y dirigido a los municipios de menos de veinticinco mil habitantes.

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		



Para la distribución de las asignaciones a los municipios se ha tenido en cuenta el coste de personal medio de un Técnico A1 y de un Técnico A2, para posibilitar la incorporación de personal Técnico, ya sea A1 o A2, según la necesidad de cada municipio, para un período comprendido entre ocho y doce meses aproximadamente.

Por ello, la cantidad máxima asignada a cada uno de los 33 municipios de la provincia de Cádiz con menos de veinticinco mil habitantes es de 50.000,00 euros, existiendo consignación presupuestaria por importe de 1.650.000,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada en fecha 18 de febrero de 2026 (BOP n.º 35, de fecha 23 de febrero de 2026), sin que se hayan presentado alegaciones, se considera definitivamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 53, de fecha 19 de marzo de 2026.

Se reciben las solicitudes de las actuaciones formuladas por las Entidades Locales beneficiarias, salvo el Municipio de Torre Alháuquime, por un importe total de 1.600.000,00 euros.

A la vista de lo anterior y con fundamento jurídico en las competencias anteriormente aludidas así como en orden a la consecución de los objetivos mencionados, desde la Diputación Provincial se va a proceder a la aprobación del nuevo Plan de asistencia económica a Municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes de la Provincia de Cádiz para la incorporación de personal Técnico 2026.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán el mencionado Plan, para su desarrollo y ejecución durante las anualidades 2026 y 2027. De conformidad con la DA 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Anexo de Personal necesario para su ejecución, con su aprobación por el Pleno Provincial, constituye su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	4/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

BASES REGULADORAS PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTICINCO MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO 2026.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- BASE 1. Objeto.
- BASE 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.
- BASE 3. Entidades beneficiarias.
- BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Municipio.
- BASE 5. Tipología de las inversiones y Línea de actuación
- BASE 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones
- BASE 7. Gastos subvencionables

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- BASE 8. Incorporación al Plan
- BASE 9. Aprobación del Plan
- BASE 10. Aceptación y Concesión

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PLAN

- BASE 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.
- BASE 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.
- BASE 13. Forma y secuencia del pago.
- BASE 14. Reintegro y pérdida del derecho al cobro.
- BASE 15. Publicidad
- BASE 16. Recursos

ANEXOS

- ANEXO I. Propuesta priorizada de asistencia económica
- ANEXO II. Declaración responsable
- ANEXO III. Documento de Aceptación
- ANEXO IV. Datos de identificación del Responsable de ejecución del Plan
- ANEXO V. Certificado de toma de posesión del personal interino por Programa y del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- ANEXO VI. Certificado retribuciones
- ANEXO VII. Cuenta Justificativa del Plan

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones			Página	5/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es el establecimiento de las Bases reguladoras del Plan de asistencia económica a Municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a veinticinco mil habitantes para la incorporación de personal técnico 2026, al objeto de instrumentar la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias detalladas en la Base 3, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Regirá asimismo para la aprobación, modificación y ejecución del Plan lo dispuesto en el artículo 33.2 d) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	6/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026.

Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a veinticinco mil habitantes de la Provincia de Cádiz:

1) Conil de la Frontera.

2) Barbate.

3) Los Barrios.

4) Chipiona.

5) Tarifa.

6) Ubrique.

7) Vejer de la Frontera.

8) Villamartín.

9) Medina Sidonia.

10) Olvera.

11) Bornos.

12) Trebujena.

13) Benalup.

14) Puerto Serrano.

15) Jimena de la Frontera.

16) Prado del Rey.

17) Algodonales.

18) Paterna de Rivera.

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	7/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

- 19) Alcalá de los Gazules.
- 20) Alcalá del Valle.
- 21) San José del Valle.
- 22) Espera.
- 23) Castellar de la Frontera.
- 24) San Martín del Tesorillo.
- 25) Setenil de las Bodegas.
- 26) El Bosque.
- 27) Grazalema.
- 28) El Gastor.
- 29) Algar.
- 30) Zahara.
- 31) Torre Alháquime.
- 32) Benaocaz.
- 33) Villaluenga del Rosario.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución de la actuación.

3. Será igualmente requisito para poder resultar beneficiario del presente Plan, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz.

4. A las Entidades Locales destinatarias de este Plan no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta			Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones				Página	8/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==				



Base 4. Financiación del Plan y asignación por Municipio.

1. Financiación

1.1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por la Entidad Local beneficiaria, siempre que conjuntamente no supere el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026, aprobado en Sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 18 de febrero de 2026, publicada su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 35, con fecha 23 de febrero de 2026, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera definitivamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 53, de fecha 19 de marzo de 2026; existe consignación presupuestaria en un importe de 1.650.000,00 euros para el desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de asistencia económica a Municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a veinticinco mil habitantes para la incorporación de personal técnico 2026.

A la vista de lo anterior y con fundamento jurídico en las competencias anteriormente aludidas así como en orden a la consecución de los objetivos mencionados, desde la Diputación Provincial se va a proceder a la aprobación del Proyecto del nuevo Plan de asistencia económica a Municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a veinticinco mil habitantes para la incorporación de personal técnico 2026.

Y a la vista de lo anterior se ha procedido a la redacción del Proyecto del nuevo Plan de asistencia económica a Municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a veinticinco mil habitantes para la incorporación de personal técnico 2026.

1.3. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Asignación.

2.1. La distribución de los fondos será por igual, de 50.000,00 euros, para cada uno de los Municipios de la Provincia de Cádiz de población inferior a veinticinco mil habitantes.

Base 5. Tipología de las inversiones y Línea de actuación

1. El artículo 31.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	9/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

de los servicios de competencia municipal”.

Por ello, el presente Plan se aprueba para asistir a las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 en el cumplimiento de sus competencias mediante la incorporación de personal Técnico como personal funcionario interino por programa.

El Plan tiene como objetivo garantizar la atención de las demandas de los ciudadanos y usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los Municipios de la Provincia de Cádiz en el ámbito de la gestión de sus competencias, a través de la financiación de los recursos humanos necesarios, por no ser suficientes actualmente los medios para prestar la asistencia total requerida por los Municipios desde esta Entidad.

2. Líneas de actuación subvencionables: Asistencia a Municipios de la Provincia de Cádiz para la incorporación de personal técnico como funcionario interino por programa.

3. Características:

3.1. El objeto del Plan consiste en la financiación del coste de personal técnico, del grupo A, subgrupo A1 o A2, en función de las necesidades de cada entidad, siendo responsable de su selección e incorporación como funcionario interino por programa el Ayuntamiento de cada Municipio.

El personal incorporado podrá ser seleccionado de una bolsa de que disponga el propio Ayuntamiento o de un proceso selectivo realizado al efecto, garantizando, el proceso selectivo, en todo caso, el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La duración del personal en el Ayuntamiento se determinará por cada entidad teniendo en cuenta el importe máximo a subvencionar y el coste del personal, debiendo encontrarse el inicio y fin comprendido en el periodo de ejecución del Plan, que será desde la aprobación inicial del Plan del hasta **el 31 de julio de 2027**.

Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones

1. La Diputación Provincial de Cádiz financiará el coste del personal técnico A1 o A2 seleccionado y nombrado como funcionario interino por programa por cada Ayuntamiento, hasta una cuantía máxima de 50.000,00 euros. El gasto que exceda del importe máximo será asumido por cada Ayuntamiento.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste del personal mencionado como gasto subvencionable.

Base 7. Gastos subvencionables

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta			Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones				Página	10/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==				



1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Serán considerados subvencionables los costes sociales y laborales, nóminas y Seguridad Social del personal que se incorpore con este Plan.
3. El personal percibirá las retribuciones de conformidad con la normativa de aplicación a los funcionarios.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 8. Incorporación al Plan

Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualesquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria (Asistencia a Municipios) una propuesta priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica establecido en el Anexo I y declaración responsable del Alcalde-presidente de la Entidad Local (Anexo II).

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante la presentación de la Propuesta priorizada de asistencia económica, firmada por el/la representante de la entidad. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de indicativo de aprobación del Proyecto de Plan en el tablón de edictos y la recepción de la comunicación de la aprobación del Proyecto de Plan.

Base 9. Aprobación del Plan

1. El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta			Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones				Página	11/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==				



de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que, como órgano instructor, contará con la colaboración de un equipo técnico y comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de cinco días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valoradas las mismas, se procederá a elevar al Pleno de la Corporación la relación de actuaciones que integran el Plan y sus Bases reguladoras, para su aprobación inicial.
3. Aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al mismo durante un plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
4. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado.
5. Previamente se aprobarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cobertura presupuestaria a las diferentes actuaciones incluidas en el Plan.
6. El texto íntegro del Plan definitivamente aprobado, se publicará en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de publicidad y transparencia de las subvenciones otorgadas y Planes aprobados, tal y como prevén los artículos 18 y 23 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 21 de 2 de febrero de 2016).

En lo que resulte de aplicación, se atenderá a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, y así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Base 10. Aceptación y Concesión

1. Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se comunicará a las Entidades Locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación definitiva del

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	12/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

Plan, con expresión de las actuaciones e importes con que los mismos se incluyen, así como los requisitos a cumplir.

En un plazo de tres días hábiles desde la recepción de esta comunicación, la Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial la aceptación expresa de su inclusión en el Plan, del importe y de los requisitos a cumplir (Anexo III).

Presentada esta aceptación expresa, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a conceder la subvención, y a autorizar y disponer el gasto. La concesión de la subvención se notificará a la Entidad Local beneficiaria.

2. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación subvencionada. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado.

3. La Presidencia queda, igualmente, facultada para la variación cuantitativa de subvención, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir con lo establecido en las Bases Reguladoras del Plan.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

Seleccionará e incorporará el personal técnico subvencionado por el Plan, debiendo garantizarse los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público y ajustándose a los requisitos establecidos por la Ley.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	13/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.

h) Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.

i) Presentar toda la documentación original y de forma independiente, es decir, no acumuladas en el mismo archivo.

j) Cumplir con el deber de Confidencialidad y Protección de Datos Personales.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se obligan las partes por tanto, a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	14/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

14.

l) Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del Municipio que la ejecute.

m) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.

Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.

1. El período de ejecución del Plan es desde la aprobación inicial del mismo por el Pleno hasta **el 31 de julio de 2027.**

El plazo de presentación de la justificación finalizará el **15 de septiembre de 2027.**

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso el Área gestora y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.

3. Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Alcaldía- Presidencia, conforme al modelo que se aprobará, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate y, en todo caso:

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	15/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

- Nombramiento realizado.
- Certificado emitido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección del personal incorporado como funcionario interino por programa con cargo a este Plan.
- Nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por el presente Plan.
- Certificado emitido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de cumplimiento de la normativa vigente en materia de retribuciones respecto al personal incorporado como funcionario interino por programa con cargo a este Plan.
- Justificación bancaria de abono de la nómina, del RLC de la Tesorería General de Seguridad Social y el modelo 111 de la AEAT.

En cualquier caso, el Área Gestora y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

4. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actuación, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

Base 13. Forma y secuencia del pago.

1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado a la entidad.

2. Para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora **certificado** acreditativo de la toma de posesión como funcionario/a interino por programa del personal objeto de subvención expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, así como de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en su selección (Anexo IV), con un plazo máximo hasta el **10 de octubre de 2026** para ello.

3. Además, deberá presentar la siguiente documentación, según los modelos que se

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		



aporten:

1. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.
2. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad (Certificado Bancario).
4. En el supuesto en el que el gasto justificado finalmente sea inferior al importe pagado anticipadamente por la Diputación, la entidad deberá proceder a la devolución del importe no justificado, en el plazo máximo de dos meses.

Base 14. Pérdida del derecho al cobro, devolución voluntaria y reintegro.

1. Pérdida de derecho al cobro

En el supuesto que la entidad local beneficiaria no presente la documentación necesaria para proceder al reconocimiento y liquidación de las obligaciones frente a la Entidad Local beneficiaria o se presentara fuera de los plazos establecidos al efecto, podrá derivar en el inicio del procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida, en los términos previstos en el artículo 89 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Todo ello como consecuencia de la imposibilidad de resolver sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

2. Devolución voluntaria

En el supuesto de que las entidades beneficiarias entiendan que concurre un supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases, o en la normativa de aplicación, y procedan a la devolución voluntaria del importe subvencionado en el marco del Plan, deberán comunicarlo al Área gestora mediante oficio indicando tal circunstancia, y señalando la fecha en que se hará efectiva la devolución. La Entidad Local deberá solicitar al servicio de reintegros del Área gestora, en el señalado oficio, el importe correspondiente a los intereses de demora.

La devolución voluntaria conllevará el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con el 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario, a cuyos efectos, la Diputación remitirá al beneficiario la propuesta de liquidación de intereses.

Aún lo anterior, en el caso que la cantidad anticipada sea superior al importe abonado en concepto de retribuciones y demás costes del personal funcionario interino incorporado con

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	17/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

cargo a este Plan, deberán ser objeto de devolución voluntaria a Diputación dentro de un plazo de 5 meses desde la finalización del plazo de ejecución. Este importe, que será objeto de devolución voluntaria, no devengará intereses de demora si la devolución se efectúa dentro del plazo mencionado.

El beneficiario deberá dirigirse a la Tesorería de la Diputación donde se le indicarán los medios disponibles para que pueda efectuar esta devolución.

En el momento de efectuar la devolución deberá indicarse el nombre del beneficiario, y el número, nombre de la actuación y del Plan, cuya financiación es objeto de devolución.

3. Reintegro

3.1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3.2. Procederá el reintegro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación subvencionada, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

4. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro o pérdida del derecho de cobro.

5. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán el importe que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada (mínimo dos tercios), así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

Base 15. Publicidad

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	18/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Base 16. Recursos.

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso- Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		





ANEXOS

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		



PROPUESTA PRIORIZADA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO 2026

Entidad local/Ayuntamiento:		NIF:
Nombre/Apellidos Representante Legal:		
Dirección:	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

Nombre/Apellidos:	
Correo electrónico:	Teléfono:

Técnico Medio

Denominación del Técnico:
Descripción de las funciones del Técnico:

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

[1] Es obligatorio cumplimentar este apartado por cada persona a contratar, teniendo en cuenta la cantidad total subvencionada de 50.000 €

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	21/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO 2026

D./Dña. _____, Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local de _____, en calidad de representante legal de la misma,

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan de contratación de personal técnico 2026 de la actuación denominada _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del artículo 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan.

Sexto.- Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Estado	Fecha y hora
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:57:04
Observaciones		Firmado	16/07/2026 09:52:28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		
		Página	22/44



subvencionado, conforme lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 15 de las Reguladoras del Plan.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal.

Noveno.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan.

Décimo.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimoprimer.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimosegundo.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones			Página	23/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			



ANEXO III

ACEPTACIÓN

PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

D./Dña. _____ En representación de la Entidad Local de _____ como Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, **MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en relación al Plan de Asistencia a Municipios de la Provincia de Cádiz para la incorporación de Personal Técnico 2026, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Reguladoras y de la relación de actuaciones que lo integran, publicado en el B.O.P de Cádiz, así como de los importes aprobados para conceder a esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por el Pleno de Diputación para esta Entidad

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las actuaciones subvencionadas son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que conforme se establece en la Base 10 de las Reguladoras del Plan aprobado, ACEPTO expresamente la inclusión en el Plan, los importes y los requisitos a cumplir por esta Entidad Local para cada una de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Reguladoras del Plan en su integridad y en este sentido manifiesto mi conformidad a que me sea concedida la subvención respectiva para la financiación de estas actuaciones incluidas en el Plan para esta Entidad Local.

Quinto.- Que con independencia que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 12, según corresponda,

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta			Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones				Página	24/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==				



mediante los documentos exigidos en la misma, la incorporación del personal técnico como funcionario interino por programa financiado con cargo a este Plan se ha realizado cumpliendo con la normativa vigente en materia de procesos selectivos y, en todo caso, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad. resulte de aplicación, reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta			Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones				Página	25/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==				



ANEXO IV

**CERTIFICADO DE TOMA DE POSESIÓN DEL PERSONAL COMO FUNCIONARIO
INTERINO POR PROGRAMA Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE
IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD**

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A
VEINTICINCO MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA
INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

D./D.ª
Ayuntamiento de

Secretario/a-Interventor/a / Secretario/a del
(Cádiz),

CERTIFICO:

Que, en relación con el Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes de la provincia de Cádiz para la incorporación de personal técnico 2026, aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz, este Ayuntamiento ha tramitado el correspondiente procedimiento para la selección y nombramiento de personal técnico como funcionario interino por programa.

Que dicho procedimiento se ha desarrollado con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad e imparcialidad, de conformidad con lo previsto en los arts. 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 10 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Que la convocatoria del procedimiento selectivo del personal incorporado con cargo a este Plan, fue objeto de la debida publicidad mediante su publicación en, en fecha, permitiendo la concurrencia de las personas interesadas que reuniera los requisitos exigidos.

Que el sistema de selección utilizado fue el de, conforme a criterios objetivos y a las bases aprobadas.

Que para la cobertura del puesto de, vinculado a la ejecución de actuaciones incluidas en el citado Plan, ha sido nombrada D./D.ª (nombre y apellidos), con DNI, tomando posesión como funcionario interino por programa en la Escala....., Subescala....., subgrupo, con el objeto de llevar a efecto el Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes de la provincia de Cádiz para la incorporación de personal técnico 2026, el día

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	26/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		



Y para que así conste, a los efectos oportunos y, en particular, para su remisión a la Diputación Provincial de Cádiz, se expide el presente certificado, a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a	Secretario/a/Secretario/a - Interventor/a
Fdo. Vº Bº.	Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		



ANEXO V

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTICINCO MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO 2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO 2026

Entidad:	
N.I.F.:	

Responsable	
Entidad:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		



ANEXO VI

CERTIFICADO DE RETRIBUCIONES

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A
VEINTICINCO MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA
INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

D./D.ª
Ayuntamiento de

**Secretario/a-Interventor/a / Secretario/a del
(Cádiz),**

CERTIFICO:

Que las retribuciones abonadas al funcionario interino incorporado para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Asistencia Económica a municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes de la provincia de Cádiz para la incorporación de personal técnico 2026, se ajusta a lo previsto en las bases reguladoras de dicho Plan, así como a la normativa presupuestaria y de empleo público que resulte de aplicación a las mismas.

Asimismo, se certifica que el importe imputado a la financiación del Plan no se supera los límites económicos ni los importes financiados previsto en las Bases Reguladoras el Plan, siendo asumidas por el Ayuntamiento, con cargo a sus recursos propios, cualquier diferencia o exceso que pudiera derivarse de la retribuciones abonadas.

Y para que conste y surta efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Cádiz, se expide el presente certificado, a la fecha de la firma electrónica

Alcalde/sa-Presidente/a

Secretario/a/Secretario/a - Interventor/a

Fdo. Vº Bº.

Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta			Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones				Página	29/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==				



PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A
VEINTICINCO MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA
INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social

Domicilio a efectos de notificación:

Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:

NIF:

Localidad

Provincia

C.P.

Tlf.

Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado
subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

- 2º Originales o copias compulsadas de los siguientes documentos, que acrediten el destino de la

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	30/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		



aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.

- Nóminas.
- Justificante de pago de nóminas.
- Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC).
- Justificante de pago RLC.
- Relación nominal de trabajadores (RNT).
- Modelo 111- IRPF.
- Justificante de pago IRPF.
- 3º (*Según los casos*) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

☐ (*Señalar cuando proceda*) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A

PRESIDENTE

(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

Firma

Firma

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones			Página	31/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			



Nombre y apellidos,

Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

RELACIÓN DE INGRESOS.

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos (incluida la otorgada por la Diputación)

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	32/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

Nº Orden	Fecha Doc.	Tipo de documento	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros

Nº Orden	Fecha Doc.	Tipo de documento	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
----------	------------	-------------------	----------------------	----------------------	------------	-------------------------------	-------------------------

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones			Página	33/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==				

Importe total gastos justificados							
Importe Subvención							
Resultado			Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación				

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	34/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

ANEXO
RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PLAN

PLAN INCORPORACIÓN PERSONAL TÉCNICO 2026

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Alcalá de los Gazules	Contratación Técnico A2	61/170/46200	25.000,00 €	Ingeniero técnico forestal: Redacción de informes, elaboración de planes forestales, documentación para las licitaciones de los aprovechamientos forestales gestión general de los montes propios, redacción de proyectos, informes medioambientales.
	Contratación Técnico A2	61/151/46200	25.000,00 €	Arquitecto técnico: Elaboración de pliegos técnicos, redacción de proyectos, elaboración de informes y valoraciones.
	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules. N.I.F: P-1100100-E			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Alcalá del Valle	Contratación Técnico A2	61/151/46200	50.000,00 €	Arquitecto técnico: adjunto al Área de Urbanismo como técnico responsable de las obras públicas del municipio. Elaboración de proyectos, pliegos, emitir licencias de obras, redacción del planeamiento urbanístico.
	Ayuntamiento de Alcalá			

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	35/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

	del Valle. N.I.F: P-1100200-C			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Algar	Contratación Técnico A2	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de Grado Medio: tramitación de procedimientos administrativos. Gestión de subvenciones, contratos o recursos humanos. Elaboración de propuestas y resoluciones. Realizar la gestión, control, seguimiento y análisis de la contabilidad municipal, colaborar en la elaboración y ejecución del presupuesto.
	Ayuntamiento de Algar. N.I.F: P-1100300-A			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Algodonales	Contratación Técnico A2	61/151/46200	50.000,00 €	Encargado General de Obras: Planificar, organizar, supervisar y controlar la ejecución de trabajos de construcción que el Ayuntamiento desarrollo.
	Ayuntamiento de Algodonales. N.I.F: P-1100500-F			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Barbate	Contratación Técnico A2	61/151/46200	50.000,00 €	Arquitecto Técnico: Redacción de proyectos, ejecución de obras, planes o memorias de programas, ayudas y subvenciones.
	Ayuntamiento de Barbate. N.I.F: P-1100700-B			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Benalup- Casas Viejas	Contratación Técnico A2	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de Fomento. Captación de inversiones, funciones del departamento de Tesorería, fomento.
	Ayuntamiento de Benalup. N.I.F: P-1104300-G			

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta		Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones			Página	36/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			



MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Benaocaz	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de Administración General (TAG): Coordinación y tramitación de expedientes administrativos, emisión de informes legales, integración en órganos colegiados como mesas de contratación y colaboración en el funcionamiento administrativo del Ayuntamiento.
	Ayuntamiento de Benaocaz. N.I.F: P-1100900-H			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Bornos	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de Administración General (TAG): Gestión Integral de Subvenciones, gestión de planes de empleo.
	Ayuntamiento de Bornos. N.I.F: P-1101000-F			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Castellar de la Frontera	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de Administración General (TAG): apoyo y asistencia jurídica a Alcaldía y Secretaría-Intervención, elaboración de pliegos e informes, tramitación de contratación.
	Ayuntamiento de Castellar. N.I.F: P-1101300-J			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Chipiona	Contratación Técnico A1	61/231/46200	25.000,00 €	Psicólogo/a: Atención directa, individualizada y grupal, a mujeres víctimas de violencia de género y en periodo de crisis. Realización de talleres a la ciudadanía en perspectiva de género y prevención de violencia de género.
	Contratación Técnico A2	61/151/46200	25.000,00 €	Ingeniero/a Técnico Industrial: control del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento de aguas, control técnico de la depuradora, coordinación de las analíticas microbiológicas de la calidad del agua del baño, dirección y gestión de informes del servicio municipal de aguas (AQUALIA)

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	37/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

	Ayuntamiento de Chipiona. N.I.F: P-1101600-C			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Conil de la Frontera	Contratación Técnico A1	61/931/46200	50.000,00 €	Técnico Superior en Área de Renta, gestiones tributarias y tesorería. Gestión y resolución de reclamaciones, asesoramiento técnico especializado (emisión de informes jurídicos y económicos relacionados con tributos y recaudación), supervisión de procedimientos ordinarios, colaborar en la definición de criterios de la normativa fiscal.
	Ayuntamiento de Conil de la Frontera. N.I.F: P-1101400-H			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
El Bosque	Contratación Técnico A2	61/151/46200	50.000,00 €	Arquitecto Técnico: Refuerzo de los Servicios Técnicos Municipales mediante la realización de funciones de informe, gestión, tramitación y asistencia técnica en materias de urbanismo, disciplina urbanística, licencias urbanísticas, declaraciones responsables, actividades, obras municipales, contratación pública, subvenciones, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales, elaboración de memorias técnicas, proyectos e informes de valoración, así como apoyo técnico a los distintos servicios municipales para la adecuada prestación de los servicios de competencia municipal.
	Ayuntamiento de el Bosque. N.I.F: P-1101100-D			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
El Gastor	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de Administración General (TAG): Recursos Humanos, padrón de habitantes, justificación de subvenciones.
	Ayuntamiento de el Gastor. N.I.F: P-1101800-I			

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	38/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Espera	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de Administración General (TAG): Apoyo a la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento.
	Ayuntamiento de Espera. N.I.F: P-1101700-A			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Grazalema	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de Administración General (TAG): emisión de informes, propuestas, preparación de normativa, asistencia a órganos técnicos y colegiados y asistencia a la Secretaría-Intervención y Tesorería.
	Ayuntamiento de Grazalema. N.I.F: P-1101900-G			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Jimena de la Frontera	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de Administración General (TAG): Informar jurídicamente los expedientes de los departamentos, realizar tareas en materia de contratación, elaboración de pliegos de condiciones, redacción de contratos. Responsabilizarse de la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial, tramitar expedientes de Patrimonio.
	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. N.I.F: P-1102100-C			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Los Barrios	Contratación Técnico A1	61/151/46200	50.000,00 €	Arquitecto: Funciones de su categoría.
	Ayuntamiento de Los Barrios. N.I.F: P-1100800-J			

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	39/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Medina- Sidonia	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de Administración General (TAG): contratación administrativa.
	Ayuntamiento de Medina Sidonia. N.I.F: P-1102300-I			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Olvera	Contratación Técnico A2	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico Medio de Administración General (Técnico de Gestión): Realización de tareas de gestión, estudio, informe y propuesta de carácter jurídico-administrativo, apoyo a la tramitación de expedientes municipales, elaboración de informes y documentación administrativa, gestión de procedimientos de contratación, subvenciones y recursos humanos, así como colaboración en la modernización administrativa y el funcionamiento ordinario de los servicios municipales.
	Ayuntamiento de Olvera. N.I.F: P-1102400-G			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Paterna de Rivera	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	TAG: Gestión de contratos, gestión de subvenciones, gestión de obras, órganos colegiados.
	Ayuntamiento de Paterna de Rivera. N.I.F: P-1102500-D			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUEST ARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Prado del Rey	Contratación Técnico A2	61/151/46200	50.000,00 €	Arquitecto Técnico: tramitación administrativa de expedientes urbanísticos. Tramitar expedientes de gestión urbanística, emitir informes, redacción de proyectos, expedientes de contratación en licitaciones y ejecución de obras,

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	40/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

	Ayuntamiento de Prado del Rey. N.I.F: P-1102600-B			inspecciones de obra y apoyo al técnico municipal.
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUEST ARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Puerto Serrano	Contratación Técnico A2	61/931/46200	50.000,00 €	Técnico Medio en Gestión Económica: redacción de decretos de pago, liquidaciones de impuestos, aprobación de padrones de impuestos, aprobación de decretos de embargo, pago de impuestos, análisis de la deuda comercial para mantener el PMP en valores establecidos en plan de ajuste, control de ingresos de otras Administraciones
	Ayuntamiento de Puerto Serrano. N.I.F: P-1102900-F			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUEST ARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
San José del Valle	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico Jurídico: colaboración con Secretaría-Intervención. Contratación. Personal. Urbanismo. Subvenciones. Confección de expedientes y realización de informes.
	Ayuntamiento de San José del Valle. N.I.F: P-1100010-F			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUEST ARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
San Martín del Tesorillo	Contratación Técnico A1	61/151/46200	50.000,00 €	Arquitecto: realización de proyectos de obras, Coordinación de seguridad y salud, Dirección Facultativa de obras y colaboración en la elaboración del PBOM.
	Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. N.I.F: P-1100020-E			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI	IMPORTE	DESCRIPCIÓN

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==		



		PRESUPUESTARIA		
Setenil de las Bodegas	Contratación Técnico A2	61/151/46200	50.000,00 €	Arquitecto Técnico: Informes en expedientes urbanísticos , información urbanística de competencia municipal y atención al público, control y condiciones de enganches a redes de servicios, seguimiento y control de la legalidad urbanística, inspección y comprobación de obras, redes de abastecimiento de aguas, de saneamiento y de acometidas domiciliarias
	Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. N.I.F: P-1103400-F			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUESTARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Tarifa	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Asesor Jurídico: realizar informes jurídicos del Área de Oficina Técnica de Infraestructuras y Obras y del Área de Contratación, apoyar a la Secretaría General
	Ayuntamiento de Tarifa. N.I.F: P-1103500-C			realizar informes jurídicos sobre recursos administrativos, realizar asesoramiento jurídico.
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUESTARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Trebujena	Contratación Técnico A2	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico/a de Recursos Humanos: control de altas, bajas y modificaciones en la Seguridad Social, control de las ofertas de empleo al SAE y de las contrataciones laborales, emisión y envío de certificados de empresa al SEPE, tramitar los partes de baja, confirmación y alta por Incapacidad Temporal, control de ausencias del personal, emisión de nóminas, atender las consultas de los empleados en lo que concierne a su relación laboral.
	Ayuntamiento de Trebujena. N.I.F: P-1103700-I			

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	42/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUEST ARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Ubrique	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico de contratación: Gestión integral de expedientes de contratación pública (preparación de documentación, tramitación de licitaciones, apoyo a mesas de contratación, etc)
	Ayuntamiento de Ubrique. N.I.F: P-1103800-G			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUEST ARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Vejer de la Frontera	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico Administración General (TAG): Tareas de gestión, estudio y propuesta de caracter administrativo nivel superior, responsable de los informes, estudios y asesoramientos técnicos, colaborar y cooperar en las tareas de la Secretaría General.
	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. N.I.F: P-1103900-E			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUEST ARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Villaluenga del Rosario	Contratación Técnico A1	61/151/46200	50.000,00 €	Arquitecto: Redacción de proyectos y dirección de obra, tramitar expedientes de licencia urbanística y valoraciones.
	Contratación Técnico A2			Ingeniero Técnico Industrial: Coordinador de seguridad y salud, proyectos de instalaciones, direcciones de obra y de ejecución y tramitar expedientes de licencias.
	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. N.I.F: P-1104000-C			

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	43/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUEST ARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Villamartín	Contratación Técnico A1	61/920/46200	50.000,00 €	Técnico Administración General (TAG): emisión de informes en expedientes urbanísticos, tramitación y seguimiento de procedimientos administrativos relacionados con planeamiento, asesoramiento técnico-jurídico a los órganos municipales en materia de urbanismo.
	Ayuntamiento de Villamartín. N.I.F: P-1104100-A			
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLI PRESUPUEST ARIA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
Zahara de la Sierra	Contratación Técnico A1	61/934/46200	50.000,00 €	Economista: Apoyo a Tesorería
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. N.I.F: P-1104200-I			
TOTAL		1.600.000,00€		

Código Seguro De Verificación	zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	16/07/2026 09:57:04	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/07/2026 09:52:28	
Observaciones		Página	44/44	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zUI3Vp7XeYlKP0/qT0eRbA==			